

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SS. MM. el Rey don Alfonso y la Reina doña María Cristina (q. D. g.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

REEMPLAZOS.

Circular núm. 300.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 130 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto de 1878, y de conformidad con la Comision provincial, he acordado que la entrega en caja de los soldados para el reemplazo del año actual se verifique en los dias que se expresan á continuacion, empezando la entrega á las nueve.

Dia 1.º de Octubre de 1881.

Los Ayuntamientos de Campó de Yuso, Hermandad de Campó de Suso, Pamedio, Las Rozas, Pasquera y Reinoso.

Dia 3 de idem.

Santiurde de Reinosa, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Valdeprado y Valcredible.

Dia 4 de idem.

Todos los Ayuntamientos del partido de Poles.

Dia 5 de idem.

Castañeda, Corvera, Luena, Puente-Viejo, Santa María de Cayón y San Pedro del Romeral.

Dia 6 de idem.

San Roque de Riomiera, Saro, San-

tiurde de Toranzo, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo y Villafufre.

Dia 7 de idem.

Todos los Ayuntamientos del partido de Cabuérniga.

Dia 8 de idem.

Alfoz de Lloredo, Comillas, Herreñas, Lamason, Peñarrubia y Riomansa.

Dia 10 de idem.

Ruiloba, S. Vicente de la Barquera, Valdáliga, Treceño, Val de San Vicente y Udías.

Dia 11 de idem.

Anievas, Arenas, Bárcena de Pié de Concha, Cieza y Cártes.

Dia 12 de idem.

Los Corrales, Miengo, Molledo, Ongayo, Polanco y Reocin.

Dia 13 de idem.

San Felices, Santillana y Torrelavega.

Dia 14 de idem.

Todos los Ayuntamientos del partido de Castro-Urdiales.

Dia 15 de idem.

Todos los Ayuntamientos del partido de Ramales.

Dia 17 de idem.

Todos los Ayuntamientos del partido de Laredo.

Dia 18 de idem.

Arnuero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes, Pámanes, Marina de Cudeyo y Meruelo.

Dia 19 de idem.

Medio Cudeyo, Miera, Noja, Penagos, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Riotuerto, Santoña y Solórzano.

Dia 20 de idem.

Todos los Ayuntamientos del partido de Santander.

Santander 9 de Setiembre de 1881.

El Gobernador,
Fernando Frago.

Previsiones.

1.º Los Ayuntamientos cuidarán de que los comisionados que designen para la entrega de los mozos, que convendría lo fueran los Secretarios de los Ayuntamientos, vengán provistos de copia íntegra del expediente de la declaracion de soldados, es decir, desde la primera diligencia del alistamiento hasta lo que ocurra la víspera del día de la salida de los mozos para la capital, cuyas copias presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial la víspera del día en que deba hacerse la entrega de los quintos.

2.º Acompañarán al expediente filiaciones triplicadas de todos los mozos que hayan sido sorteados, firmadas y

selladas con el del Ayuntamiento.

3.º Relacion de los mozos ausentes en ultramar que hayan sido declarados soldados, arrojada al modelo circular en el Boletín oficial núm. 165 de 12 de Abril de 1879.

4.º Cuidarán los Alcaldes bajo su responsabilidad que por ningun concepto quede ningun mozo pendiente del fallo del Ayuntamiento.

5.º Cuidarán tambien que en las informaciones de pobreza coaste la cantidad que pague la persona á quien se refiera la informacion, por contribucion al Estado, á cuyo efecto los Secretarios de los Ayuntamientos expedirán con la referencia debida los oportunos certificados, visados por los Alcaldes.

6.º A los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no cumplan las previsiones precedentes se les impondrá el máximum de la multa que dispone la ley.

Comision provincial de Santander.

REEMPLAZO DE 1881.

REPARTO de los 670 soldados que han correspondido á esta provincia de los 45.000 llamados al servicio de las armas por decreto de 26 de Agosto del corriente año.

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.		Total de cupo con las décimas.
		Soldados.	Décimas.	
PARTIDO DE SANTANDER.				
Santander (la capital).	206	58	1	58
Seccion de Cueto.	41	3	1	3
Seccion de Monte.	41	3	1	3
Seccion de Peña-Castillo.	22	6	2	6
Seccion de San Roman.	40	2	8	3
Astillero.	15	4	2	5
Camargo.	29	8	2	8
Pielagos.	61	17	2	17
Santa Cruz de Bezana.	19	5	4	6
Villaescusa.	9	2	6	2
PARTIDO DE CABUÉRNIGA.				
Cabezon de la Sal.	29	8	2	9
Cabuérniga.	26	7	3	7
Los Tojos.	8	2	3	2
Mazuerras.	28	7	9	8

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.		Total de cupo con las décimas.
		Soldados.	Décimas.	
Polaciones.	12	3	4	4
Ruente.	13	3	7	3
Tudanca.	7	2	»	2

PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.

Castro-Urdiales.	55	15	5	15
Guriezo.	23	6	5	7
Villaverde de Trucíos.	9	2	6	3

PARTIDO DE SANTOÑA.

Argoños.	4	1	1	1
Arnuero.	10	2	8	2
Bareyo.	12	3	4	3
Bárcena de Cicero.	29	8	2	9
Entrambasaguas.	15	4	2	4
Escalante.	7	2	»	2
Hazas en Cesto.	14	4	»	4
Liérganes (seccion).	11	3	1	3
Pámanes (seccion).	8	2	3	3
Marina de Cudeyo.	20	5	7	6
Medio Cudeyo.	16	4	5	5
Meruelo.	7	2	»	2
Miera.	17	4	8	4
Noja.	9	2	6	3
Penagos.	16	4	5	5
Rivamontan al Mar.	12	3	4	3
Rivamontan al Monte.	23	6	5	6
Riotuerto.	26	7	4	7
Santoña.	27	7	6	8
Solórzano.	10	2	8	3

PARTIDO DE LAREDO.

Ampuero.	33	9	3	9
Colindres.	11	3	1	3
Laredo.	44	12	4	12
Liendo.	13	3	7	4
Limpías.	18	5	1	5
Voto.	33	9	3	9

PARTIDO DE POTES.

Cabezón de Liébana.	24	6	8	7
Camaleño.	30	8	5	8
Castro ó Cillorigo.	20	5	7	5
Potes.	15	4	2	4
Pesaguero.	12	3	4	3
Tresviso.	1	»	3	1
Vega de Liébana.	28	7	9	8

PARTIDO DE RAMALES.

Arredondo.	14	4	»	4
Ramales.	10	2	8	3
Rasines.	15	4	2	4
Ruesga (seccion).	26	7	4	8
Matienco (seccion)	9	2	6	2
Soba.	46	13	»	13

PARTIDO DE REINOSA.

Campó de Yuso.	15	4	2	4
Campó de Suso (Hermandad).	42	11	9	12
Enmedio.	31	8	8	9
Las Rozas.	14	4	»	4
Pesquera.	4	1	1	1
Reinosa.	25	7	1	7
Santiurde de Reinosa.	12	3	4	3
San Miguel de Aguayo.	11	3	1	4
Valdeolea.	26	7	4	7
Valdeprado.	30	8	5	8
Valderredible.	97	27	4	28

PARTIDO DE TORRELAVEGA.

Anievas.	5	1	4	2
Arenas.	34	9	6	9
Bárcena de Pié de Concha.	11	3	1	3
Cieza.	8	2	3	3
Cártes.	8	2	3	2
Los Corrales.	20	5	7	5
Miengo.	17	4	8	5
Molledo.	34	9	6	10
Ongayo.	15	4	2	4
Polanco.	16	4	5	4
Reocin.	37	10	5	11
San Felices.	16	4	5	5

AYUNTAMIENTOS.	Número de mozos sorteados.	CUPO.		Total de cupo con las décimas.
		Soldados.	Décimas.	
Santillana.	19	5	4	5
Torrelavega.	62	17	8	18

PARTIDO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Alfoz de Lloredo.	25	7	1	7
Comillas.	25	7	1	7
Herrerías.	10	2	8	3
Lamason.	10	2	8	2
Peñarrubia.	12	3	4	4
Rionansa.	16	4	5	4
Ruiloba.	18	5	1	4
San Vicente de la Barquera.	14	4	»	5
Valdáliga (seccion).	26	7	3	4
Treceño (seccion).	8	2	3	8
Val de San Vicente.	31	8	8	9
Udías.	9	2	6	2

PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Castañeda.	10	2	8	3
Corvera.	28	7	9	7
Luenta.	27	7	6	8
Puente-Viesgo.	19	5	4	5
Santa María de Cayón.	33	9	3	10
San Pedro del Romeral.	23	6	5	7
San Roque de Riomiera.	23	6	5	6
Saro.	5	1	4	2
Santiurde de Toranzo.	21	5	9	6
Selaya.	16	4	5	6
Vega de Pas.	21	5	9	5
Villacarriedo.	22	6	2	6
Villafufre.	10	2	8	3

2.369	670	»	670
-------	-----	---	-----

Combinacion de décimas.

Ayuntamientos.	Soldados	Décimas.	Ayuntamientos.	
			Soldados.	Décimas.
Santa Cruz de Bezana.	4	1	Ramales.	8
Villaescusa.	6	1	Rasines.	2
Piélagos.	2	1	Ruesga.	4
Camargo.	2	1	Matienco.	6
Astillero.	2	1	Campó de Yuso.	2
Peña Castillo.	2	1	Enmedio.	9
Monte.	1	1	Hermandad de Campó de Suso	9
Cueto.	1	1	Pesquera.	1
Cabuérniga.	3	1	Reinosa.	1
Los Tojos.	3	1	Santiurde de Reinosa.	4
Polaciones.	4	1	San Miguel de Aguayo.	1
Castro-Urdiales.	5	1	Valdeolea.	4
Guriezo.	5	1	Anievas.	4
Arnuero.	8	1	Arenas.	3
Bárcena de Cicero.	2	1	Cieza.	7
Liérganes.	1	1	Los Corrales.	5
Bareyo.	4	1	Polanco.	5
Entrambasaguas.	2	1	Reocin.	5
Pámanes.	3	1	Torrelavega.	8
Penagos.	5	1	Ongayo.	2
Rivamontan al Monte.	5	1	Santillana.	4
Rivamontan al Mar.	4	1	San Felices.	1
Santoña.	6	1	Bárcena de Pié de Concha.	6
Marina de Cudeyo.	7	1	Molledo.	8
Medio Cudeyo.	5	2	Miengo.	7
Miera.	8	2	Ruente.	9
Noja.	6	1	Mazonerras.	1
Riotuerto.	4	1	Comillas.	1
Argoños.	1	1	Herrerías.	1
Solórzano.	8	1	Ruiloba.	1
Colindres.	1	1	Lamason.	8
Ampuero.	3	1	Val de San Vicente	4
Liendo.	7	1	Peñarrubia.	4
Villaverde de Trucíos.	6	1	Udías.	6
Laredo.	4	1	Valdáliga (seccion.)	3
Cabezón de Liébana.	8	1	Alfoz de Lloredo.	5
Potes.	2	1	Valdeprado.	4
Castro ó Cillorigo.	7	1	Valderredible.	4
Tresviso.	3	1	Santander.	6
Cabezón de la Sal.	5	2	Luenta.	4
Camaleño.	5	2	Puente-Viesgo.	5
Pesaguero.	4	2	San Pedro del Romeral.	5
Vega de Liébana.	9	2	San Roque de Riomiera.	2
			Villacarriedo.	8
			Villafufre.	8
			Castañeda.	9
			Corvera.	3
			Santa María de Cayón.	3

Décimas.

Ayuntamientos.	Décimas.	Soldados
Rionansa	5	1
Selaya	5	1
Santiurde de Toranzo	9	1
Limpías	1	1
Cártes	3	1
Treceño (seccion)	3	1
Saro	4	1
San Roman (seccion)	8	1
Voto	3	2
Vega de Pas	9	2

Santander 4 de Setiembre de 1881.
 —El oficial del Negociado, Severiano Diaz.—Santander 6 de Setiembre de 1881.—Aprobado el presente reparto y combinacion de décimas, y se señala el dia 7 del actual y hora de las 9 de la mañana para verificar el sorteo de décimas.—El V. P., Ricardo de las Cuevas.—P. A.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

SORTEO DE DÉCIMAS.

Ayuntamientos.	Décimas.	Números.
Santa Cruz de Bezana	4	1-8-6-2. Soldado
Villacarriedo	6	5-4-7-10-3-9. Soldado
Pielagos	2	7-3.
Camargo	2	5-8.
Astillero	2	10-1. Soldado
Peña-Castillo	2	6-2.
Monte	1	9.
Cueto	1	4.
Cabuerniga	3	9-5-7.
Los-Tojos	3	3-8-2.
Polaciones	4	10-1-4-6. Soldado
Castro-Urdiales	5	6-9-10-3-4.
Guriezo	5	1-5-8-2-7. Soldado
Arnuero	8	9-8-3-7-2-5-6-4.
Bárcena de Cicero	2	1-10. Soldado
Liérganes	1	5.
Bareyo	4	9-3-2-8.
Entrambasaguas	2	10-4.
Pámanes	3	6-7-1. Soldado
Penagos	5	3-7-8-1-6. Soldado
Rivamontan al Monte	5	5-9-10-2-4.
Rivamontan al Mar	4	7-8-2-6.
Santoña	6	9-5-4-3-10-1. Soldado
Marina de Cudeyo	7	8-3-4-2-15-10-20. Soldado
Medio Cudeyo	5	5-7-6-1-17. Soldado
Miera	8	9-12-14-13-16-18-11-19.
Noja	6	1-10-9-8-2-6. Soldado
Riotuerto	4	5-7-4-3.
Argoños	1	3.
Solórzano	8	7-10-5-1-6-2-4-9. Soldado
Colindres	1	8.
Ampuero	3	6-7-8.
Liendo	7	3-1-5-9-10-4-2. Soldado

Ayuntamientos.	Décimas	Números.
Villaverde de Trucíos	6	13. Soldado
Laredo	4	8-4-3-1-6-7. Soldado
Cabezón de Liébana	8	5-10-2-9. Soldado
Potes	2	14. Soldado
Castro ó Gillorigo	7	2-5-4-6-8-9-3-1. Soldado
Tresviso	3	7-10. Soldado
Cabezón de la Sal	2	15. Soldado
Camaleño	5	9-6-7-4-8-10-5. Soldado
Pesaguero	4	3-2-1. Soldado
Vega de Liébana	9	16. Soldado
Ramales	8	1-20. Soldado
Rasines	2	15-8-4-19-16. Soldado
Ruesga	4	3-18-17-11. Soldado
Matienzo	6	6-10-14-2-3-9-12-13-7. Soldado
Campó de Yuso	2	17. Soldado
Enmedio	8	3-1-7-4-8-9-10-6. Soldado
Hermd. de Campó de Yuso	9	5-2. Soldado
Pesquera	1	18. Soldado
Reinosa	1	4-3-1-2. Soldado
Santiurde de Reinosa	4	9-5-10-8-7-6. Soldado
San Miguel de Aguayo	1	19. Soldado
Valdeolea	4	6-2. Soldado
Anievas	4	1-3-7-5-9-8-4-10. Soldado
Arenas	6	20. Soldado
Cieza	3	7-5-4-6-8-9-10-1-2. Soldado
Los Corrales	7	3. Soldado
Polanco	5	21. Soldado
Reocin	5	2. Soldado
Torrelavega	8	10-8-9-5. Soldado
Ongayo	2	1. Soldado
Santillana	4	7-4-6-3. Soldado
San Felices	5	22. Soldado
Bárcena de Pié de Concha	1	9-3-1-7. Soldado
Molledo	6	8-4-6-10-2-5. Soldado
Miengo	8	23. Soldado
Ruente	7	1-3-10. Soldado
Mazcuerras	9	6-9-7-2-4-5-8. Soldado
Comillas	1	24. Soldado
Herrerías	8	8-6-3-5-9. Soldado
Ruiloba	1	1-10-2-7-4. Soldado
		25. Soldado
		26. Soldado
		27. Soldado
		28. Soldado
		29. Soldado
		30. Soldado
		31. Soldado
		32. Soldado
		33. Soldado
		34. Soldado
		35. Soldado
		36. Soldado
		37. Soldado
		38. Soldado
		39. Soldado
		40. Soldado

Ayuntamientos.	Décimas.	Números.	
		29.	
Lamason.	8.	12-8-5-20-6-15-13-11.	
Val de San Vicente.	8.	3-14-2-10-18-9-4-17.	Soldado.
Peñarrubia.	4.	19-16-7-1.	Soldado.
		30.	
Udías.	6.	6-5-2-7-8-10.	
Valdáliga.	3.	9-4-1.	Soldado.
Alfoz de Lloredo.	1.	3.	
		31.	
Valdeprado.	5.	5-4-9-7-8.	
Valderredible.	4.	1-10-2-3.	Soldado.
Santander.	1.	6.	
		32.	
Lluena.	6.	2-10-8-1-9-7.	Soldado.
Puente-Viesgo.	4.	5-4-6-3.	
		33.	
San Pedro del Romeral.	5.	4-6-10-2-1.	Soldado
San Roque de Riomiera.	5.	8-3-9-7-5.	
		34.	
Villacarriedo.	2.	5-2.	
Villafufre.	8.	9-10-7-8-1-3-6-4.	Soldado.
		35.	
Castañeda.	8.	13-7-2-5-17-18-9-14.	Soldado.
Corvera.	9.	10-19-15-8-3-16-6-20-12.	
Santa María de Cayón.	3.	4-1-11.	Soldado.
		36.	
Rionansa.	5.	5-9-7-6-4.	
Selaya.	5.	2-8-10-3-1.	Soldado.
		37.	
Santiurde de Toranzo.	9.	8-2-9-1-6-3-7-4-5.	Soldado.
Limpías.	1.	10.	
		38.	
Cártes.	3.	10-7-9.	
Treceño.	3.	8-2-4.	
Saro.	4.	3-6-5-1.	Soldado.
		39.	
San Roman (sección)	8.	13-12-9-16-19-1-18-15.	Soldado.
Voto	3.	14-10-11.	
Vega de Pas	9.	6-5-2-17-20-8-7-3-4.	Soldado.

Santander 7 de Setiembre de 1881. El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.—P. A. de S. E.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OCULISTA.

Consulta de enfermedades de los ojos, en los Baños de Liérganes, por el Médico Director Dr. C. Alonso Diaz, hasta fin de Setiembre. 45a45

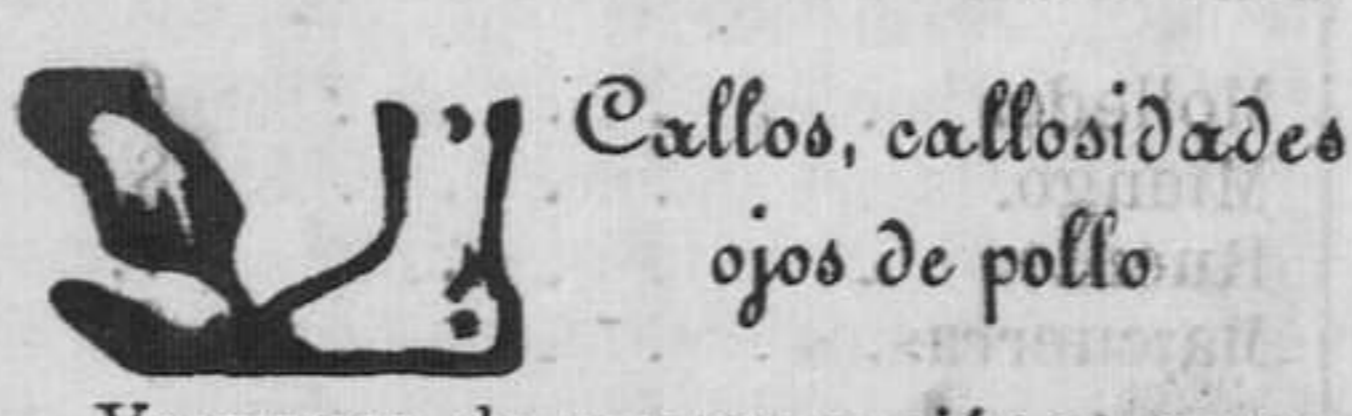
A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del *Boletín oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho período que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicación, tales como pérdidas de ganados ó aprehensión de estos, ú otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada lí-

nea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.



Callos, callosidades ojos de pollo

Verrugas de manos y piés se curan perfectamente con la

Pomada Galopeau.

Boulevard Strasbourg, 19, París. Envío franco por el correo contra 1 fr. 25 en libranza de correo.

Depósito en *Santander* á 6 rs frasco. Dr. Erasun Salgado, Alarazanas, 19.

PULMONIA

Asma, Catarros, Broquitis, Tos crónica y todas las afecciones del pecho, curadas con la HELICINA y el JARABE HELICIADO, solos verdaderos del Dr. BARON BARTHELEMY, de París, empleados desde más de 35 años contra las toses más violentas.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES. Debilidad general, Pulmonia, Enfermedades de los huesos, Clórosis, Anemia, Calenturas lentas ó paludenses Los VINOS de QUINA superiores, del Doctor BARON BARTHELEMY, de París, medalla de oro y de plata. Simples, fosfatos ó ferruginosos, apropiados para la curacion de estas diversas enfermedades. Restablecen las fuerzas y la salud. Se envia franco la noticia científica. Depósitos en Madrid, calle del Sordo, 31, y en todas las buenas farmacias de Francia, España y Portugal. En Santander, D. D. Erasun Salgado.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales está en descubierto, procedentes de anuacios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Alfoz de Lloredo.	8
Ampuero	8
Areas.	7
Campó de Suso.	12
Cayón (Santa María de).	44
Comillas.	4
Enmedio	28
Marquesado de Argüeso.	16
Mierá.	6
Pesaguero.	6
Pielagos.	19
Rasines.	7
Rionansa.	23
Ruesga.	12
Santiurde de Toranzo	6
Valdáliga.	16
Valle.	32
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores canti-

dades puede hacerse en sellos de correos.

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de venta colecciones completas del *Boletín oficial* del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Las personas que deseen la coleccion encuadernada pueden manifestarlo al mismo tiempo de hacer el pedido.

GOTA

ELIXIR del Dr. BARON BARTHELEMY FARMACEUTICO DE 1ª CLASE

Medallas de oro y de plata.—105, bou' Magenta, París. El mejor y más seguro de todos los antigotosos conocidos. Se envia franco la noticia científica. Recomendado a los médicos y a todos los enfermos.

Enfermedades nerviosas, Epilepsia, Histérico, Jaquecas, Insomnio, Neuralgias, Pérdidas seminales. JARABE de BROMURO de POTASIO puro, con codeina, del Dr. BARON BARTHELEMY de París, el único que calma y cura de seguro estas enfermedades. Se envia franco la noticia científica. Depósitos en MADRID, calle del Sordo, 31, y en todas las buenas farmacias de Francia, España y Portugal. En Santander, D. D. Erasun Salgado.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

Imprenta de Salvador Atienza.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA

Rebaja de precios á los pasajes de las Antillas Españolas.

Segun acuerdo reciente del Consejo de Administracion de nuestra Compañía, queda anulada mi Circular de fecha 15 de Mayo último referente al aumento de precios de pasajes para las Antillas españolas, los cuales seguirán siendo los mismos ó sean los siguientes:

	1.ª CLASE.				Entrepuente. Pesetas.	3.ª clase Puerto. Pesetas.
	1.ª categoría Pesetas.	2.ª categoría Pesetas.	3.ª categoría Pesetas.	Entrepuente. Pesetas.		
DE SANTANDER A La Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez, San Juan de Puerto Rico	900	800	700	250	175	
De la Habana, Santiago de Cuba, Mayagüez, San Juan de Puerto-Rico..... A SANTANDER.....	1000	850	750	350	—	

Las demás modificaciones sobre las reducciones hechas últimamente, quedan tambien anuladas y vuelve á regir en todos sus conceptos la tarifa anterior.

Santander 9 de Julio de 1881.—El Agente de la Compañía, Alberto Galland